

## Tecnológico Nacional de México

Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Subdirección Académica

Departamento de Organización y Seguimiento de Estudios



# GRADOS DE CONSOLIDACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS

PRODUCTO	CONSIDERACIONES
<b>LIBRO</b>	Es toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo, o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprende también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente. Los libros digitales se consideran igual que las obras impresas cuando se hayan publicado por editoriales de reconocido prestigio y que preferentemente cuenten con el aval de instituciones académicas que los hayan dictaminado.
<b>CAPÍTULOS DE LIBROS</b>	Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no se consideran equivalentes.
<b>ARTÍCULOS INDIZADOS</b>	El mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto. Para los subsistemas de UPT (Universidades Politécnicas), UT (Universidades Tecnológicas) e Institutos Tecnológicos se consideran los artículos arbitrados en revistas de tecnología o de ciencia aplicada. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no se consideran equivalentes.
<b>ARTÍCULOS ARBITRADOS</b>	El mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto. Para los subsistemas de UPT (Universidades Politécnicas), UT (Universidades Tecnológicas) e Institutos Tecnológicos se consideran los artículos arbitrados en revistas de tecnología o de ciencia aplicada. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no se consideran equivalentes.
<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	Creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio. La SEP y el Gobierno del Estado convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.
<b>MODELOS DE UTILIDAD</b>	Se pueden registrar como tales los objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presentan una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: a. Novedad, y b. Aplicación industrial
<b>TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA</b>	Los/as beneficiarios/as de la transferencia de tecnología deben ser externos a la institución de adscripción de los cuerpos académicos.
<b>DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA</b>	Los/as beneficiarios/as de desarrollo de infraestructura deben ser externos a la institución de adscripción de los cuerpos académicos.
<b>PATENTES</b>	Para el registro de patentes se apoyará a los CA en cualquier estado de desarrollo: CAEF, CAEC y CAC de IES participantes en el Programa, para cubrir los gastos de expedición de títulos de patentes que resulten de los proyectos derivados de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que cultivan. Se debe contar con la aceptación de una patente por parte del IMPI y cumplir con los siguientes requisitos: a. Presentar, a través del RIP, la solicitud de apoyo y el formato descargable del sistema debidamente requisitado. b. Presentar una fotocopia del título de la patente expedido por el IMPI. c. Presentar copia del comprobante de pago de la tarifa por concepto de la expedición del título de la patente  Si se cumplen los requisitos mencionados en los incisos anteriores puede cubrirse también por el costo por concepto de la presentación de la solicitud de la patente; para ello, es necesario presentar el comprobante de pago que haya sido expedido por el IMPI.  El apoyo se otorgará con base en tarifas determinadas por el IMPI y no se autorizarán recursos para el pago de renovaciones.

PRODUCTO	CONSIDERACIONES
<b>PROTOTIPOS</b>	Modelo original que posea todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto y permite a las partes responsables de su creación experimentar, probarlo en situaciones reales y explorar su uso.
<b>INFORMES TÉCNICOS</b>	Los informes técnicos son productos válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas la cual debe ser ajena a la IES de adscripción del/la profesor/a y describan los beneficios logrados.  Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución de Educación Superior de adscripción del/la profesor/a en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características: i. Innovación (rompe esquemas tradicionales). ii. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), y iii. Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo. En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los/las profesores/as y alumnos/as que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

#### Referencia:

Diario Oficial de la Federación. (2021). Acuerdo No. 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021. 29 de diciembre de 2020, de Diario Oficial Sitio web: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609172&fecha=29/12/2020&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609172&fecha=29/12/2020&print=true)

Un **Cuerpo Académico (CA)** es un grupo de profesores/as de tiempo completo que comparten un conjunto de objetivos y metas académicas comunes y, además, de acuerdo con la orientación del subsistema:

Los **CA**, que deben estar integrados por tres profesores, como mínimo, y se sugiere un máximo de cinco integrantes, se categorizan por grados de consolidación:

- ⇒ **Cuerpo Académico Consolidado (CAC)**
- ⇒ **Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC)**
- ⇒ **Cuerpo Académico en Formación (CAEF)**

**A continuación, se describen las características de los cuerpos académicos:**

- Desarrollan una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT). mismas que se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de las tecnologías existentes y un conjunto de objetivos y metas académicas .
- Trabajan en proyectos de investigación que atienden necesidades concretas del sector productivo y participa en programas de asesoría y consultoría a dicho sector.
- Atienden Programas Educativos afines a su especialidad.
- El número de sus integrantes debe ser suficiente para desarrollar las líneas de investigación propuestas. Mínimo deben ser tres integrantes y el número máximo está determinado por la comunicación e interacción eficaz y continua de sus miembros.

Los CA se categorizan por grados de consolidación CAC, CAEC y CAEF; determinados por la madurez de las Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC), Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT) y Líneas de Investigación en Lengua, Cultura y Desarrollo (LILCD) que desarrollan de manera conjunta a partir de las metas comunes que establecen los integrantes.

**A continuación, se detallan las características para determinar el grado de consolidación de un CA, para el subsistema de Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos:**

- El grado de consolidación es determinado por la solidez y madurez de las LIADT que desarrollan de manera conjunta a partir de las metas comunes que establecen los integrantes.
- Si bien el grado de consolidación del CA se evalúa a partir de las metas comunes que establecen los integrantes y que se expresan en la madurez de las LGAC/LIADT /LILCD que desarrollan en forma conjunta, existen algunas características necesarias respecto a la consolidación de los CA.

#### Continúa... Características generales de un Cuerpo Académico en Consolidación y Consolidado.

Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC)	Cuerpo Académico Consolidado (CAC)
El CA colabora con otros CA	Los/as integrantes del CA aplican sus conocimientos para generar valor agregado a los procesos de las instituciones y empresas orientadas principalmente a la asimilación, transferencia, desarrollo o la mejora de las tecnologías existentes.
Hacen evidente la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones, de acuerdo a las líneas de investigación definidas.	Capitalizan los objetivos al vincularse con las organizaciones y la sociedad al diseñar proyectos y en las LIADT
Por lo menos la tercera parte de quienes lo integran cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos.	Los/as integrantes del CA cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos, fundamentalmente lo hacen a tipo doctorado.
Presentan resultados de su trabajo conjunto en congresos, seminarios y eventos similares.	Demuestran una intensa actividad manifiesta en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo, así como acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión y divulgación del conocimiento.
El CA cuenta con evidencias objetivas respecto a su vida colegiada y a las acciones académicas que lleven a cabo en colaboración entre sus integrantes	Los/as integrantes participan en revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en los de tipo Licenciatura y dan evidencia de ello.

Continúa... Apoyo financiero para el Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en Formación, en Consolidación y Consolidado.

Cuerpo Académico en Formación (CAEF)	Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC)	Cuerpo Académico Consolidado (CAC)
	Para las convocatorias de Apoyos Posdoctorales y Estancias cortas de investigación.  \$20,000.00 M.N. como cuota de instalación y \$16,000.00 M.N. mensuales o su equivalente en USD o EUR.  La convocatoria es anual y las solicitudes se aprobarán en función de la disponibilidad presupuestal. La vigencia es de un año.  Si la estancia es por dos o más meses podrá recibir \$20,000.00 M.N. como cuota de instalación y \$16,000.00 M.N. mensuales o su equivalente en USD o EUR.  La convocatoria es anual y las solicitudes se reciben de enero a septiembre y se aprobarán en función de la disponibilidad presupuestal. La vigencia es de un año.	Para las convocatorias de Apoyos Posdoctorales y Estancias cortas de investigación.  \$20,000.00 M.N. como cuota de instalación y \$16,000.00 M.N. mensuales o su equivalente en USD o EUR.  La convocatoria es anual y las solicitudes se aprobarán en función de la disponibilidad presupuestal. La vigencia es de un año.  Si la estancia es por dos o más meses podrá recibir \$20,000.00 M.N. como cuota de instalación y \$16,000.00 M.N. mensuales o su equivalente en USD o EUR.  La convocatoria es anual y las solicitudes se reciben de enero a septiembre y se aprobarán en función de la disponibilidad presupuestal. La vigencia es de un año.

Características generales de un Cuerpo Académico en Formación, en Consolidación y Consolidado		
Cuerpo Académico en Formación (CAEF)	Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC)	Cuerpo Académico Consolidado (CAC)
Vigencia del registro en 3 años.	Vigencia del registro en 3 años.	Vigencia del registro en 5 años. Si mantienen este grado de consolidación durante tres evaluaciones consecutivas podrán ser considerados como consolidados definitivamente, de ser el caso, deberán solicitarlo a la DSA.
Los/Las integrantes tienen definidas las LGAC/LIADT /LILCD que cultivan.	El CA cuenta con productos académicos reconocidos por su buena calidad y que se deriven de LIADT que cultivan.	El CA cuenta con productos académicos reconocidos por su buena calidad y que se deriven de LIADT consolidadas.
El CA tiene proyectos de investigación conjuntos para desarrollar las LGAC/LIADT / LILCD.	Los/as integrantes participan conjuntamente en LIADT y dan cuenta de ello.	Los/as integrantes participan conjuntamente en LIADT de manera sólida.
Por lo menos uno/a de sus integrantes cuenta con maestría o doctorado.	La mayoría de los integrantes tiene el grado preferente (doctorado) y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento.	La mayoría de sus integrantes cuentan con el grado preferente: Doctorado
Por lo menos una de las personas que lo integran tiene el reconocimiento al perfil deseable.	La mayoría de los/as integrantes cuentan con reconocimiento al perfil deseable.	La mayoría de los/as integrantes cuenta con el reconocimiento al perfil deseable, tienen un alto compromiso con la institución, colaboran entre sí y su producción es evidencia de ello.
Sus integrantes han identificado algunos CA afines de otras instituciones con quienes desean establecer esquemas de colaboración académica.	La mayoría de los integrantes participan activamente en intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero	Los/as integrantes sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación nacionales y del extranjero.

Apoyo financiero para el Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en Formación, en Consolidación y Consolidado.		
Cuerpo Académico en Formación (CAEF)	Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC)	Cuerpo Académico Consolidado (CAC)
Apoyo para el fortalecimiento de los CAEF, registrados (para Convocatoria Fortalecimiento de CAEF).	Apoyo para el fortalecimiento de los CAEC y CAC registrados (para Convocatoria de Integración de Redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos PROFIDES y RECREA).	Apoyo para el fortalecimiento de los CAEC y CAC registrados (para Convocatoria de Integración de Redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos PROFIDES y RECREA).
Hasta \$300,000.00 M.N. por CA.	Hasta \$500,000.00 M.N. para cada CA y \$250,000.00 M.N. para cada CA registrado en el SISUP y que no se encuentre en IES del ámbito de la DGESU o Grupo de Investigación Externo.	Hasta \$500,000.00 M.N. para cada CA y \$250,000.00 M.N. para cada CA registrado en el SISUP y que no se encuentre en IES del ámbito de la DGESU o Grupo de Investigación Externo.
Depende de la disponibilidad presupuestal y tiene vigencia de un año, con una posibilidad de una prórroga de seis meses siempre y cuando se solicite antes de concluir con la vigencia autorizada al proyecto, previa revisión de la justificación presentada.	Hasta \$500,000.00 M.N. para cada CA y \$250,000.00 M.N. para cada CA registrado en el SISUP y que no se encuentre en IES del ámbito de la DGESU o Grupo de Investigación Externo.	Hasta \$500,000.00 M.N. para cada CA y \$250,000.00 M.N. para cada CA registrado en el SISUP y que no se encuentre en IES del ámbito de la DGESU o Grupo de Investigación Externo.
Este apoyo se otorga por invitación mediante oficio expedido por PRODEP.	Para las redes temáticas de colaboración académica PROFIDES y RECREA el apoyo podrá otorgarse hasta por cuatro años dependiendo de los resultados presentados en sus informes anuales. Existe la posibilidad de solicitar una prórroga de seis meses siempre y cuando se realice antes de concluir la vigencia autorizada al proyecto, previa revisión de la justificación presentada.	Para las redes temáticas de colaboración académica PROFIDES y RECREA el apoyo podrá otorgarse hasta por cuatro años dependiendo de los resultados presentados en sus informes anuales. Existe la posibilidad de solicitar una prórroga de seis meses siempre y cuando se realice antes de concluir la vigencia autorizada al proyecto, previa revisión de la justificación presentada.
Para las convocatorias de gastos de publicación, el costo que señale la revista indizada. La convocatoria es anual y las solicitudes se aprobarán en función de la disponibilidad presupuestal, considerando un apoyo máximo de \$25,000.00 por artículo.	Para las convocatorias de gastos de publicación, el costo que señale la revista indizada. La convocatoria es anual y las solicitudes se aprobarán en función de la disponibilidad presupuestal, considerando un apoyo máximo de \$25,000.00 por artículo.	Para las convocatorias de gastos de publicación, el costo que señale la revista indizada. La convocatoria es anual y las solicitudes se aprobarán en función de la disponibilidad presupuestal, considerando un apoyo máximo de \$25,000.00 por artículo.

La pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores se toma como referencia en la evaluación del grado de consolidación de los CA dado que con ello se reconoce que un/a profesor/a es también un investigador/a activo.

La evidencia más sólida del trabajo colegiado y complementario, el cual es necesario para determinar el grado de consolidación de un CA son los productos académicos que éste genera. Como son:

- Libro
- Capítulos de libros
- Artículos indizados
- Artículos arbitrados
- Propiedad intelectual
- Modelos de utilidad
- Transferencia de tecnología
- Desarrollo de infraestructura
- Patentes
- Prototipos
- Informes técnicos
- Diseño de herramientas (Área de ingeniería y tecnología)

A continuación, se describen algunos de estos productos académicos válidos, de acuerdo a las reglas de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2019.